

.. de AGOSTO de 2014.-

**DICTAMEN N° 75/14**

**Referencia:** Expte. N. 34075/14 s/  
Contrat Serv Correspondencia BCO CHUBUT

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Banco del Chubut S.A. la contratación del servicio de correspondencia a la firma OCA S.A.

En rigor, trátase se una prórroga prevista en el contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 03/2013 que le fuera adjudicada a dicha firma y que corre agregado a fs 36/43, en particular, su cláusula SEGUNDA (fs 37) que prevé un plazo contractual de Doce (12) meses con opción de prórroga a favor de EL BANCO por el término de períodos de doce (12) meses con un máximo de de dos (2) períodos.

Cobra relevancia, en especial, lo convenido en el ultimo párrafo de la cláusula TERCERA (fs 39, al pie) en cuanto establece que *"...Las partes se comprometen a analizar los impactos de las variaciones salariales dispuestas por acuerdos homologados ... celebrados con posterioridad a la firma del presente, ... a fin de revisar y reajustar las tarifas en los precios del servicio..."*.

En cuanto a los restantes ítems, se han llevado a cabo las correspondientes tratativas a fin de convenir los nuevos precios (ver fs 8/15).

A fs 61 se agrega el Dictamen del área legal sin formular observaciones al trámite hasta entonces llevado a cabo.

En definitiva, no encuentro objeciones que formular a la eventual firma de la prórroga en el marco de lo que resolviera el Directorio de la institución bancaria a tenor del proyecto de Resolución que se agrega a fs 57.

Atentamente.

**Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas**